



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** REMOCIÓN Y REEMPLAZO INTERVENTOR

---

Visto las actuaciones que corren por expediente 21209-5668/25, legajo 16/3317, relacionadas con la entidad “**CLUB ATLETICO 12 DE OCTUBRE**”, con domicilio social en calle Mitre N° 428 de la localidad y partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y en las que:

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que conforme al Decreto Ley 8671/76 (T.O. Decr. 8525/86) y su Decreto Reglamentario 284/77 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es el organismo competente para entender en la legitimación, registración, fiscalización y disolución de las asociaciones civiles (conf. Art. 1ro. del referido decreto), ejerciendo el poder de policía en la materia.

Que el día 26 de marzo de 2024, mediante Resolución DPPJ N° 2309, se designó en su oportunidad para ocupar el cargo de interventor normalizador de la institución a los **Sres. Álvaro LARROZA** DNI 31.743.885 e **Ignacio Ticiano ZAGO** DNI 32.999.253.

Que por razones de economía procesal y a fin de agilizar el proceso que lleva adelante la intervención de referencia, en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo CONVE-2024-26120903-GDEBA-DRAYCMJYDHGP se solicitó a la Defensoría una presentación de candidatos de San Nicolás.

Que atento al pedido, y conforme Cláusula Tercera del citado convenio, la Defensoría presenta al candidato solicitado.

En consecuencia, atento a la situación planteada, en uso de las facultades emergentes del ejercicio de la competencia adjetiva y sustantiva de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, previstas en los artículos 1º, 3.2.2., 3.4., 3.5., 6.3., 6.6.2. y cc. del Dec. Ley 8.671/76 en su actual redacción, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO. REMOVER** a los **Sres. Álvaro LARROZA e Ignacio Ticiano ZAGO**, de los cargos de interventor Normalizador de la entidad, denominada: “**CLUB ATLETICO 12 DE OCTUBRE**”, con domicilio social en calle Mitre N° 428 de la localidad y partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR** en su Reemplazo a la **Sra. Perla Verónica MARIN**, DNI 36.126.726, domiciliada en calle Puerto Argentino N° 85, La Emilia, San Nicolás, a fin de que realice todos los actos de gestión administrativa tendientes a culminar con la normalización de la institución, convocatoria y celebración de Asamblea, y las demás instrucciones que se le impartan por el Departamento Inspecciones; otorgándosele para el cumplimiento de su cometido un plazo de noventa días corridos desde la posesión efectiva del cargo.

**ARTICULO TERCERO.** Los gastos y honorarios de su gestión serán soportados por la entidad conforme las previsiones del Decreto 5235/75.

**ARTICULO CUARTO.** Regístrese, tomen nota los Departamentos Contralor, Rúbrica de Libros y Registro. Cumplido pase al Departamento Inspecciones para practicar las notificaciones correspondientes, diligenciar la homologación judicial pertinente y poner en posesión del cargo a la señora interventor Normalizador.

